



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión  
de Calidad de los  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 207 -2015-ANA-DGCRH

Lima,

13 AGO 2015

### VISTO:

El Informe Técnico N°510-2015-ANA-DGCRH-EEIGA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando un acto administrativo esté afectado por un vicio que no sea trascendente, prevalece su conservación, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el precitado dispositivo legal señala como acto administrativo afectado por vicio no trascendente, entre otros, al acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, con Resolución Directoral N° 177-2015-ANA-DGCRH, se otorgó a favor de la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA**, autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Central Térmica Chilina, ubicada en la localidad Chilina, distrito, provincia y departamento de Arequipa, para un volumen anual total de 4 730 155 m<sup>3</sup>, equivalente a 149.99 l/s, régimen continuo, hacia el río Chili, otorgada mediante Resolución Directoral N° 072-2013-ANA-DGCRH, por el plazo de seis (06) meses contados a partir de 12.04.2015;

Que, según el informe del visto resulta necesario precisar que el plazo de la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas otorgada a la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA**, será de dos (02) años en cuyo periodo el vertimiento autorizado se realizará en el lapso de seis (06) meses computados a partir de 12.04.2015, para lo cual deberá comunicar a la Administración Local del Agua Chili, con una anticipación de diez (10) días hábiles, la fecha del término, a fin de proceder a declarar la caducidad del vertimiento autorizado;

Que, en ese sentido, corresponde enmendar de oficio la Resolución Directoral N° 177-2015-ANA-DGCRH, en lo que respecta al plazo de vigencia en aplicación a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el artículo 79° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como en aplicación del artículo 14° y 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Enmendar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 177-2015-ANA-DGCRH, en cuanto se refiere al plazo de la renovación de la autorización de vertimientos de aguas residuales industrial tratadas, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2.-** "La vigencia de la presente renovación de autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas es por dos (02) años, en cuyo periodo, el vertimiento autorizado se realizará en el lapso de seis (06) meses computados a partir del 12.04.2015, para lo cual **EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA S.A. - EGASA**, deberá comunicar a la Administración Local de Agua Chili con una anticipación de diez (10) días hábiles, la fecha del término del vertimiento, a fin de proceder a declarar su caducidad."



**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 177-2015-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a **EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA S.A. – EGASA.**

**ARTÍCULO 4°.-** Poner a conocimiento de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, a la Administración Local de Agua Chili y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,



**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua